



FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunidad La Serranía
D. VICENTE GONZALO POLO BURRIEL
09/07/2025



NIF: P4600054C

Contabilidad

Expediente 2174485T

MEMORIA EXPLICATIVA 2025

Formulado el **Presupuesto de la Entidad Local correspondiente al año 2025**, su contenido en resumen es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

En materia de personal (Capítulo I), se han consignado créditos suficientes para hacer frente a las nóminas y cuotas sociales del personal perteneciente a esta Entidad.

Resulta de aplicación lo previsto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en tanto no se publiquen los del 2025.

Los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, EBEP), e incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta del EBEP o de las Leyes de Función Pública dictadas en desarrollo de aquel, percibirán, en concepto de sueldo y trienios, en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2025, las cuantías referidas a doce mensualidades que se recogen a continuación:

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo	Trienios
	(Euros)	(Euros)
A1.	15.922,80	612,84
A2.	13.768,20	499,80
B.	12.035,28	438,48
C1.	10.337,52	378,36
C2.	8.603,76	257,52
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (EBEP).	7.874,76	193,92

2. Los funcionarios a que se refiere el punto anterior percibirán, en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre en el año 2025, en concepto de sueldo y trienios, los importes que se recogen a continuación:

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo	Trienios
	— (Euros)	— (Euros)
A1.	818,82	31,53
A2.	836,78	30,37
B.	866,84	31,60
C1.	744,56	27,21
C2.	710,44	21,24



MANCOMUNIDAD LA SERRANÍA

Código Seguro de Verificación: KLAA AC27 JFU7 YH37 EPP9

MEMORIA - SEFYCU 6539898

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laserrania.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunidad La Serranía
D. VICENTE GONZALO POLO BURRIEL
09/07/2025



NIF: P4600054C

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo	Trienios
	(Euros)	(Euros)
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (EBEP).	656,23	16,16

A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, las retribuciones a percibir por los funcionarios públicos que hasta la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 han venido referenciadas a los grupos de titulación previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, están referenciadas a los grupos y subgrupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera del EBEP, sin experimentar otras variaciones que las derivadas de esta ley. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

Grupo A Ley 30/1984: Subgrupo A1 EBEP.

Grupo B Ley 30/1984: Subgrupo A2 EBEP.

Grupo C Ley 30/1984: Subgrupo C1 EBEP.

Grupo D Ley 30/1984: Subgrupo C2 EBEP.

Grupo E Ley 30/1984: Agrupaciones profesionales EBEP.

Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en este artículo deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo.

Las referencias a retribuciones contenidas en esta ley se entienden siempre hechas a retribuciones íntegras.

Este artículo tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13.ª y 156.1 de la Constitución. Además, el apartado tres se dicta en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 del EBEP”.

De otra parte, debemos hacer mención a la Resolución de 2 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del sector público estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

El incremento adicional del 0,5 por ciento se calculará sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, tendrá efectos de 1 de enero de 2024 y se abonará en la nómina del mes de julio de 2025 salvo que la habilitación responsable no disponga de todos los elementos formales necesarios o en otros supuestos en que por motivos técnicos no resulte posible, en cuyo caso se abonará en la primera nómina en que sea posible.

El aumento de las previsiones en el Capítulo I, en los que se refiere a puestos de plantilla, se debe, mayoritariamente en el área de RSU, en el que se prevé nuevas contrataciones de carácter





FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunidad La Serranía
D. VICENTE GONZALO POLO BURRIEL
09/07/2025



NIF: P4600054C

temporal, en el marco del Estatuto de los Trabajadores, de cara a atender el nuevo sistema de recogida, que contempla en alguno de los municipios el sistema "Puerta a Puerta". De este modo, durante todo este año, confluirán varios sistemas de recogida, lo que puede suponer un incremento del gasto en el capítulo I y en relación a éste personal.

Se han suscrito respectivamente Contrato-programa entre la DIPUTACION PROVINCIA DE VALENCIA y la entidad local MANCOMUNIDAD DE LA SERRANÍA, y entre la GENERALITAT VALENCIANA y la entidad local MANCOMUNIDAD DE LA SERRANÍA para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2025/2028

La financiación de la Diputación Provincial en cuanto al Equipo de Atención Primaria de carácter Básico, es al 92 por cien, esto es 369.342,00 euros, corriendo a cargo de los municipios 32.116,70 euros. Es decir, el importe del gasto es de 401.458,70 euros.

La financiación de la Diputación Provincial en cuanto a los Programas desarrollados en atención primaria de carácter básico, (SAD, CUINA QUE CUIDA, PEI'S, PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE AUTONOMÍA PERSONAL Y PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA), es el 90% esto es 327.470,03 euros, corriendo a cargo de los municipios 36.385,56 euros.

Siendo el total de la subvención de Diputación para los Servicios de Atención Primaria de carácter básico para el 2025, 696.812,03 euros y a cargo de los municipios un total de 68.502,25 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de servicios sociales inclusivos, el equipo de profesionales de la zona básica de servicios sociales constituye el núcleo de intervención del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales y estará compuesto por el equipo de intervención social y por unidades de igualdad, unidades de apoyo jurídico y unidades de apoyo administrativo.

Se trata por tanto de la incorporación de éstas figuras en el equipo social base, por cumplimiento normativo.

La financiación de la Generalitat Valenciana en cuanto a los siguientes Programas:

1. Área de Igualdad, (Agente de Igualdad y Promotor/a de Igualdad) 57.650,00€.
2. EEIIA (Psicóloga y Educador/a Social) es, 50.475,00.
3. Programa SAD Dependencia 95.000€.
4. Programa de Itinerarios de Inclusión Social, 162.870,00.

Por el Instituto Valenciano de la Juventud, para el 2025 se financian dos Dinamizadoras/es, una /un Técnico/a y una/un Psicólogo/a al al 100% de jornada, con una asignación según la citada subvención de 28.000 €, respectivamente, 33.000€ para el/la Técnica/o y 33.000 € psicólogo/a con un total de 134.000 euros.

Como consecuencia de la implementación del servicio de Gerencia Técnica, en el 2022 y en el que ya está compuesto por un Técnico Agrónomo, se prevé para el 2025 la contratación de dos técnicos/as más, con un cien por cien de la jornada, un grupo A1 y un grupo A2 y cuyo coste se prevé con un importe de 117.992,06€ que correrán a cargo de los municipios adheridos al servicio. A través del mismo será posible ofrecer de una forma integral, la prestación del servicio técnico, que proporcione solución a nuestras entidades sobre una problemática que se viene arrastrando ya desde hace años. Los ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes de la provincia de Valencia,





FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunidad La Serranía
D. VICENTE GONZALO POLO BURRIEL
09/07/2025



NIF: P4600054C

entre los cuales se encuentran todos los municipios de la Mancomunidad, han venido prestando el servicio técnico especializado (Ingenieros Industriales, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Biólogos, Arquitectos, Arquitectos Técnicos, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, Ingenieros Técnicos Industriales, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Técnicos Agrícolas, Ingenieros de Montes, Ingenieros Técnicos Forestales, Ingenieros Técnicos en Topografía, Graduados Sociales, Ingenieros de Telecomunicación, Ambientólogos, Arqueólogos y similares), con la colaboración de la Diputación Provincial de Valencia a través de diversas fórmulas, y que plantean una serie de problemas jurídicos. De otra parte, es manifiesto que la prestación de este servicio en los diversos municipios es inexcusable, puesto que muchas de las competencias que desarrollan implican la participación de estos técnicos, y muchos de ellos han de tener naturaleza funcionarial, no siendo sostenible que estos municipios dispongan en plantilla de estos técnicos. En cualquier caso, la disponibilidad de los fondos, quedará condicionada al compromiso de financiación por los correspondientes municipios.

En el área de la Agencia de Desarrollo Local, se prevé un gasto por importe de 111.468,63€

Dentro del Capítulo 1 se prevé en concepto de gasto de personal de órganos de gobierno una retribución anual del Presidente de 16.359,60€ retribución, por dedicación parcial, que se percibirán en doce pagas, doce correspondientes a la retribución más las dos pagas extras. Se actualizan las retribuciones de Presidencia con los aumentos observados en la Ley de Presupuestos Generales y los posteriores acuerdos.

En el área de RSU y medio ambiente, en cumplimiento de las previsiones del DECRETO 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana, en su art. 14 de establece lo siguiente “Dentro de todos los planes locales de gestión de residuos de todas las entidades locales responsables de los servicios de recogida de residuos en la Comunitat Valenciana, antes del 1 de enero de 2021, todos los municipios de hasta 5.000 habitantes censados según el INE, deberán disponer de al menos 1 educador ambiental a jornada completa para la mejora de la gestión de los residuos domésticos y asimilables, al objeto de dar un servicio de proximidad a la ciudadanía, el comercio y las empresas sobre las mejores prácticas en materia de gestión de residuos y los nuevos criterios y oportunidades de la economía circular a nivel municipal. Específicamente, en todo lo relativo a las prevención en la generación de residuos domésticos y asimilables, la preparación para la reutilización y las recogidas selectivas en origen. Los municipios menores de 5.000 habitantes, podrán agruparse para compartir este educador ambiental.

Para municipios mayores de 5.000 habitantes censados según el INE, se deberá disponer de más de un educador ambiental, según la siguiente proporción:

- a) Hasta 5.000 habitantes dato INE: Mínimo 1 educador ambiental a jornada completa.
- b) Entre 5.001 habitantes y 9.999 habitantes dato INE: Mínimo 2 educadores ambientales a jornada completa.
- c) Entre 10.000 habitantes y 50.000 habitantes dato INE: Mínimo 3 educadores ambientales a jornada completa....”. Es por ello que en la plantilla se incluyen las tres figuras de educador ambiental, cuyos créditos han sido consignados en el Presupuesto del ejercicio 2023.

En materia de gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo II), con base en las deficiencias puestas de manifiesto por los responsables de los servicios, han sido consignados, dentro de lo posible, los créditos necesarios para afrontar las obligaciones ordinarias exigibles durante el ejercicio, se prevé un ligero aumento por el ajuste presupuestario resultante de los estados de ejecución del último ejercicio de 2024, si bien dentro del principio de racionalidad en el gasto corriente, reduciéndose al estrictamente necesario. Se mantienen los gastos de suministros, material, carburantes y mantenimiento, conservación, asesoría laboral, así como la previsión de





FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunidad La Serranía
D. VICENTE GONZALO POLO BURRIEL
09/07/2025



NIF: P4600054C

nuevos gastos derivados de la adquisición de licencias de aplicaciones informáticas del “paquete office” de Windows. Pero se aumentan los gastos de reparaciones y alquiler de vehículos RSU, debido a las constantes averías surgidas.

Asimismo, se reajustan y crean nuevas aplicaciones presupuestarias que reflejan un mayor desglose presupuestario de los gastos, facilitando así una mayor información sobre la naturaleza funcional o por áreas de gasto y económica de los mismos. Del mismo modo, se ha previsto adquisición de los bienes necesarios para el mantenimiento de la seguridad e higiene en el trabajo en la Mancomunidad de la Serranía y de los ciudadanos.

Las nuevas necesidades en materia de información y de protección de datos han llevado a la Unión Europea a dictar el siguiente Reglamento: el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos. Plenamente aplicable en España, desde el 25 de mayo de 2018. Como consecuencia de la entrada en vigor del Reglamento y tras varios meses en tramitación parlamentaria, se dicta: La LO 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y derechos digitales y que es de obligado cumplimiento para la Mancomunidad de la Serranía y los municipios integrantes, por lo que se han consignado créditos suficientes para el mantenimiento del servicio y cumplimiento de las prescripciones previstas en el referido Reglamento y Ley Orgánica.

Por lo demás en el Programa, Promoción Turística, se ha consignado para la realización de la V Edición de la Feria de La Serranía, un importe de 77.700,00€.

Durante este año 2025 se pretende realizar la V Edición de la Feria la Serranía, con objeto de promocionar los comercios y productos locales artesanos entre la población y visitantes, preferentemente dirigida a los jóvenes y residentes estacionales de fin de semana, cuyo hábito de compra normal son las grandes superficies y establecimientos localizados fuera del municipio.

La Feria se ubicará en alguno de los 14 municipios que componen la Mancomunidad La Serranía, con un mínimo de 15 stands (como en ediciones anteriores).

La realización de la Feria, cumpliendo con los objetivos determinados en el proyecto, supone un elemento de destacada importancia para la reactivación económica y social de la Comarca de La Serranía a través de la promoción de su territorio. Como consecuencia principal, la Feria se configurará como una excelente herramienta de comunicación que posibilitará dar a conocer los distintos sectores económicos y sociales más allá del entorno meramente local, a la vez que permitirá establecer nuevas formas de relación tanto interna como externa.

La Comarca de La Serranía, consciente de las posibilidades que este tipo de eventos pueden aportar al tejido empresarial de los diversos municipios que la componen y del buen funcionamiento que están teniendo en otros territorios, tiene la intención de retomar cada año una nueva edición de esta Feria en cada uno de los municipios que la integran.

En el Capítulo III se ha consignado 2.600,00€ en concepto de intereses de reintegros por subvenciones, comisiones bancarias y operación de tesorería a c/p así como gastos financieros derivados de cobro de remesas o cuotas, transferencias y mantenimiento de cuentas bancarias.





FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunidad La Serranía
D. VICENTE GONZALO POLO BURRIEL
09/07/2025

NIF: P4600054C

En el Capítulo IV, se prevén transferencias a Ayuntamientos, y a instituciones y familias sin ánimo de lucro por ayudas de Servicios Sociales (prestaciones individualizadas PEI'S y clubes de convivencia)

Se mantiene el gasto considerable derivado de la mayor dotación en el área de Servicios Sociales tanto en el coste de los Equipos Base, como de los programas de ayudas y formación para la inserción social.

En cualquier caso se produce un ingreso considerable en la dotación del área de Gerencia Técnica, en cualquier caso su liquidación dependerá de la adhesión al servicio y efectiva prestación del servicio, en los términos previstos en los Estatutos de la Mancomunidad.

En general las **principales modificaciones** introducidas en las aplicaciones del presupuesto de gastos para 2025, en relación con el ejercicio anterior son, resumidas por capítulos, las siguientes:

A) ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	2024	2025	DIFERENCIA
1.- Gastos de Personal	1.938.121,78	2.033.331,73	-95.209,95
2.- Gastos Bienes corrientes y servicios	731.660,72	765.782,67	-34.121,95
3.- Gastos Financieros	8.600,00	2.600,00	6.000,00
4.- Transferencias corrientes	56.370,00	62.220,00	-5.850,00
5.- Fondo de Contingencias y otros imprevistos			
TOTAL GASTOS CORRIENTES	2.734.752,50	2.863.934,40	-129.181,90
6.- Gastos Inversiones Reales	185.583,75	5.100,00	180.483,75
7.- Transferencias de capital			
8.- Activos financieros			
9.- Pasivos financieros			
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	185.583,75	5.100,00	180.483,75
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.920.336,25	2.869.034,40	51.301,85

Por último, se ajustan gastos de mantenimiento, reparación de vehículos RSU, y licencias de software informático, ente otros.

Las **principales modificaciones** introducidas en las previsiones de ingresos del presupuesto para 2025 en relación con el ejercicio anterior son, resumidas por capítulos, los siguientes:





FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunidad La Serranía
D. VICENTE GONZALO POLO BURRIEL
09/07/2025



NIF: P4600054C

Contabilidad

Expediente 2174485T

B) ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	2024	2025	DIFERENCIA
1.- Impuestos directos			
2.- Impuestos indirectos			
3.- Tasas y otros ingresos	34.081,27	24.348,00	9.733,27
4.- Transferencias corrientes	2.700.671,23	2.839.586,40	-138.915,17
5.- Ingresos patrimoniales			
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	2.734.752,50	2.863.934,40	-129.181,90
6.- Enajenación de inversiones			
7.- Transferencias de capital	185.583,75	5.100,00	180.483,75
8.- Activos financieros			
9.- Pasivos financieros			
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	185.583,75	5.100,00	180.483,75
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.920.336,25	2.869.034,40	51.301,85

En cuanto a los **Ingresos por Operaciones Corrientes**, se prevé un importante aumento, debido a la previsión de ingresos por subvenciones y transferencias corrientes, en buena parte subvencionados y sin que dicho incremento afecte en cómputo global a las aportaciones o cuotas de los Ayuntamientos.

El presupuesto presenta equilibrio siendo cero la diferencia entre ingresos y gastos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



MANCOMUNIDAD LA SERRANÍA

Código Seguro de Verificación: KLAA AC27 JFU7 YH37 EPP9

MEMORIA - SEFYCU 6539898

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laserrania.sede.dival.es/>